



## ESTANDARES DEL CODIGO DE ETICA

### I. VALORES

Los valores éticos que se privilegian en la Cooperativa son los siguientes:

- a) Verdad.- Por verdad se entiende la conformidad de lo que uno piensa o comunica con la realidad de los hechos.
- b) Justicia.- Es dar a cada quien lo que le corresponde siendo imparciales, objetivos y equitativos en la distribución de costos y beneficios, todo sobre la base del respeto a las leyes.
- c) Respeto a las Personas.- Es el reconocimiento de la dignidad de los demás y de reconocer sus derechos, es brindar a las personas naturales y jurídicas, y a los grupos de interés en general, un trato de igual a igual, digno, empático, tolerante y considerado, aceptando las diferencias y valorando la diversidad étnica y pluricultural.
- d) Responsabilidad.- Por responsabilidad se entiende la disposición de responder directamente por el efecto de sus propios actos y decisiones.
- e) Integridad.- Comprende la constante disposición de no vulnerar, por ningún motivo, los valores y principios éticos.
- f) Honestidad.- Es la conformidad con la verdad, de manera que correspondan los pensamientos, las actuaciones y comunicaciones con la realidad de los hechos.
- g) Transparencia.- Es la disposición comunicar y cumplir con la entrega de información veraz y oportuna, actuando con claridad sin esconder lo que debe ser conocido, asegurándose del entendimiento o comprensión de la contraparte.
- h) Solidaridad.- es participar y prestar apoyo a las personas de nuestro entorno, forma de actuar compartida por varias personas en forma fraterna y camaradería.

### II. PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS

Con los valores citados internalizados, se plantean a continuación el principio general de la Cooperativa y luego, sin pretender ser exhaustivos, las principales formas cómo personalmente debemos llevar a la práctica.

#### 7.1 Justicia

El cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa institucional, es la fuente principal para actuar sin incurrir en desmedro de los derechos propios y de terceros. Nuestro actuar busca que los resultados de los esfuerzos por satisfacer a los socios y otros grupos de interés, sean equitativos con sus legítimas demandas y expectativas.

#### 7.2 Honestidad

Desarrollamos nuestras funciones con una actitud de servicio e interés auténtico en el alcance de los objetivos trazados por la Cooperativa y precautelando el buen uso de los activos encomendados, alineando nuestras decisiones y acciones con la práctica de la verdad.

#### 7.3 Integridad

Demostramos constante disposición para fortalecer la relación entre la prédica y práctica de los valores que nos guían. Defendemos la independencia de criterio profesional, rechazando

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>012/2018 de fecha 20-03-2018</i>	<i>31-03-2018</i>	<i>1</i>



firmemente, cualquier intento de influencia ejercida para aventajar a alguien sin cumplir con las políticas y procesos establecidos.

#### **7.4 Respeto**

Fomentamos el desarrollo integral de las personas al interior y exterior de la Cooperativa, propendiendo a la práctica de brindar servicios inclusivos, sin preferencias basadas en motivos de raza, sexo, religión, origen social, posición económica u opinión política.

#### **7.5 Responsabilidad**

Rendimos cuentas y explicación por los resultados alcanzados y por los recursos empleados para el efecto, asumiendo las consecuencias económicas, sociales y ambientales de nuestras acciones.

#### **7.6 Transparencia**

Comunicamos e informamos con el propósito de facilitar la toma de decisiones, precautelando de perjuicios a la Cooperativa y precautelando su reputación y posición competitiva. Hacemos uso correcto de los canales de comunicación y difusión establecidos, garantizando que la información llegue a las partes interesadas en igualdad de condiciones, para el ejercicio de sus derechos, promoviendo asimismo la disciplina del mercado.

#### **7.7 Solidaridad**

Como Cooperativa nos constituimos en una empresa con un propósito, entre otros, de ayuda mutua, por lo tanto como socios propendemos a contribuir de manera equitativa y democrática sus propósitos, que finalmente son los nuestros.

### **III. DEL COMPORTAMIENTO DE CONSEJEROS EJECUTIVOS Y DEMÁS PERSONAL**

Los Consejeros y el personal de la Cooperativa se regirán por los siguientes principios:

- a) Comportarse con integridad personal y profesional
- b) Identificarse con los objetivos institucionales
- c) Demostrar sentido de responsabilidad ética y moral
- d) Alcanzar la eficiente disciplina y amor al trabajo
- e) Ejercer profesionalismo en las labores diarias
- f) Desarrollar relaciones de mutuo respeto.
- g) Respetar la confidencialidad personal y profesional.
- h) Ejercer el hábito de la puntualidad como hábito diario de conducta. Respetar la dignidad e integridad personal condenando prácticas de acoso sexual.
- i) Proyectar y cuidar la imagen positiva de la Cooperativa en sus actividades interna y/o externas.
- j) No usar la información para beneficio personal o de otras personas fuera de la Cooperativa.
- k) No emplear represalias de ninguna naturaleza por motivos de diferencias políticas, deportivas, religiosas, culturales u otras

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>012/2018 de fecha 20-03-2018</i>	<i>31-03-2018</i>	<i>2</i>



#### IV. COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA LEALTAD, IMAGEN Y RENDIMIENTO INSTITUCIONAL

- a) Privar de información oportuna, escrita o verbal
- b) Realizar actividades ajenas a sus funciones durante la jornada laboral
- c) Dañar la documentación que afecte negativamente los resultados institucionales.
- d) Instar a otros funcionarios a realizar actos contrarios a las normas vigentes.
- e) Faltar a la verdad y/o distorsionar la comunicación afectando las disposiciones del área de trabajo.
- f) No acatar observaciones, instrucciones y/o recomendaciones relativas a la función del cargo
- g) Divulgar el contenido reservado de las disposiciones y actividades del área de trabajo.
- h) Retirar documentación institucional sin la autorización correspondiente.
- i) Utilizar a beneficio personal, la información confidencial.

#### V. COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN EL SERVICIO DE ATENCION AL SOCIO.

- a) Prestar atención negligente o descortés.
- b) No brindar las correspondientes excusas, por atrasos incumplimientos u otros imprevistos.

#### VI. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información confidencial relacionada con la Cooperativa, no deberá ser utilizada por los Consejeros, ejecutivos y demás personal en beneficio propio o de otras personas fuera de la Cooperativa, esta información ni los bienes a los cuales tiene acceso por sus funciones dentro de la Cooperativa.

Tanto los Consejeros como los funcionarios deben respetar y mantener su compromiso de confidencialidad que haya llegado a su conocimiento durante el ejercicio de sus funciones. Los Consejeros, trabajadores y terceras personas que tengan acceso a la información de la Cooperativa, obligatoriamente suscribirán el convenio de confidencialidad.

#### VII. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

La Cooperativa como parte de la sociedad, establece los siguientes valores con el medio ambiente:

- a. Respeto: Apreciar y valorar los recursos naturales que tenemos en nuestro entorno, teniendo en cuenta del impacto tanto positivo como negativo que se puede ocasionar al mismo.
- b. Conservación: Conservar, cuidar, mantener y proteger nuestro medio ambiente, para las futuras generaciones.
- c. Sensibilidad: Sentir afecto por lo que nos rodea, teniendo consideración, cariño, amor por nuestro planeta tierra.
- d. Convivencia: El respeto de todos hacia el medio ambiente, convivan en paz entre el subsistema humano y subsistema natural para un desarrollo sostenible del ambiente.
- e. Responsabilidad: Realizar acciones en bien del medio ambiente, construir un futuro distinto, que pueda restablecer los equilibrios ecológicos para que la especie humana y la biodiversidad puedan subsistir para siempre.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>012/2018 de fecha 20-03-2018</i>	<i>31-03-2018</i>	<i>3</i>



- f. **Justicia:** Controlar, regular y castigar las acciones cometidas por el hombre al ambiente. Resolver la problemática socio-ambiental, en base a un conjunto de leyes y normas entre la relación hombre-naturaleza.

La Cooperativa con el compromiso para tratar de minimizar el impacto en el medio ambiente con sus actividades, aplica los siguientes principios:

- **Reducir.** Nos comprometemos con el uso racional de recursos como papel, energía y papel.
- **Reutilizar.** Nos comprometemos a imprimir a dos caras siempre que sea razonable y a reutilizar papel usado antes que desecharlo.
- **Reciclar.** Nos comprometemos con el reciclado de papel, cartón, envases de plástico y envases de vidrio, para su posterior aprovechamiento.

#### VIII. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y/O DELITOS PRECEDENTES.

Los funcionarios están obligados, moral y legalmente, a reportar al Oficial de Cumplimiento quien es funcionario Responsable ante la UIF, aquellas transacciones de los socios y/o clientes que por su número, valor y características, se apartan del perfil financiero del socio y/o cliente y no presentan una justificación financiera o económica razonable (Operaciones Inusuales).

El lavado de dinero implica un riesgo financiero, reputacional y legal que puede afectar la estabilidad de la Cooperativa.

#### IX. DE LOS CONFLICTOS DE INTERES

Todos los Consejeros y funcionarios están prohibidos de incurrir en un conflicto de intereses, y al mismo tiempo obligado a evitarlo o incurrir en situaciones ambiguas que expongan a la Cooperativa en posibles situaciones de conflicto.

Los conflictos de interés se presentan en situaciones que a continuación se enuncian por lo tanto:

1. Los Consejeros y funcionarios no deben solicitar, recibir o aceptar directa o indirectamente ningún tipo de ventaja, recompensa, retribución u obsequio, en dinero o en especie de personas ajenas a la Cooperativa con quienes exista relación.
2. Los funcionarios deberán informar al Gerente General de los obsequios de cortesía institucional que reciban, indicando la fuente y una estimación del valor. El Gerente General, cuando considere que la entrega de un determinado obsequio de cortesía no es acorde con la buena imagen de la Cooperativa, podrá disponer que éste sea devuelto, pudiendo la decisión ser susceptible de apelación.
3. No deberán comprometerse en transacciones o actividades fuera de la Cooperativa que puedan afectar su imagen frente a terceros.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>012/2018 de fecha 20-03-2018</i>	<i>31-03-2018</i>	<i>4</i>



4. En el desarrollo de sus funciones considera que se encuentra frente a un conflicto de interés, el funcionario deberá comunicarlo oportunamente al inmediato superior antes de efectuar cualquier actividad.
5. Ningún Consejero o funcionario podrá trabajar para un proveedor, cliente o competidor mientras trabaje con la Cooperativa, ni podrá realizar trabajo alguno para un tercero que pueda afectar adversamente el desempeño de su trabajo.
6. Los Consejeros y funcionarios de la Cooperativa no deberán emplear el tiempo, los medios, materiales o activos de la Cooperativa para un trabajo diferente a la labor que realicen en esta.

## X. DE LA DENUNCIA, PROCEDIMIENTO Y SANCION

Todas aquellas conductas que van en contra del presente Código y las buenas costumbres, se comprobará la infracción ética mediante proceso.

### 15.1 De la denuncia:

Las denuncias por incumplimientos al Código de Ética, cometidas por Socios, por Consejeros, miembros de comités y funcionarios en general en el ejercicio de sus funciones, se presentarán al Tribunal de Honor.

- Cuando sea cometida por un socio o un Consejero, presentará al Tribunal de Honor.
- Cuando sea cometida por el Gerente General, presentará al Consejo de Administración para que una vez tomado conocimiento se derive al Tribunal de Honor.
- Cuando sea cometida por funcionario, presentará al Gerente General y una vez conocido el mismo derivará al Tribunal de Honor.

### 15.2 Del procedimiento de la denuncia:

El Tribunal de Honor una vez recibido toda denuncia presentada, deberá proceder conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de los Sumarios administrativos y éticos, y en el Estatuto Orgánico vigente.

### 15.3 De las sanciones por comportamientos que contravienen al Código de Ética.

El incumplimiento a las reglas, normas y principios establecidos en el presente Código de Ética, darán derecho a la Cooperativa a imponer las sanciones, que sean del caso, según los procedimientos establecidos en los reglamentos internos y el Estatuto Orgánico.

## XI. CONFORMIDAD Y COMPROMISO

Todo el personal deberá internalizar los conceptos y orientaciones del presente Código incluyendo Consejeros, ejecutivos y personal en general de la Cooperativa; de manera que no se podrá alegar desconocimiento alguno.

Clasificación:	Aprobado por:	N° de Acta y Fecha de Aprobación	Fecha de entrada en vigencia	Número de página
<i>Público</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>012/2018 de fecha 20-03-2018</i>	<i>31-03-2018</i>	<i>5</i>